



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **11:00 horas del día 15 de noviembre de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcaldesa-Presidenta Accidental, **Doña María del Carmen Cabra Carmona**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 636/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2019.

**Punto 2º.-** (Expte. 637/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N° SU40/2019 *“Suministro de herramientas de jardinería para el Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático”*”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 638/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N° SU41/2019, relativa a *“Suministro de gas propano (GLP) a granel para las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”*”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 639/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SV07/2016 *“Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”*”. Prórroga. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 640/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SV120/2018 *“Servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”*” Prórroga. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 641/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SU10/2019 *“Suministro de consumibles para vehículos del parque móvil municipal”*” Prórroga. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 642/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación N.º SV12/2019, relativa a *“Pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 643/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Subvención concedida a la Asociación de Comerciantes La Vereda, Proyecto 2018 *“Aplicación de las Nuevas Tecnologías y Actividades de Fomento al Comercio”*”. Desistimiento. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 644/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019 000163, por importe de 568.814,85 €”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



**Punto 10°.-** (Expte. 645/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa Expt N.º 23/18 Parroquia de Santa María de la Mesa, con CIF: R- 4100536-D, Proyecto de Restauración Retablo de Ntra. Sra. de Consolación”. Aprobación.

**Punto 11°.-** (Expte. 646/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de Recursos Humanos, relativa a “Servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 presentados por la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 presentados por la Oficina de la Policía Local y los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 presentados por la oficina de cementerio”. Aprobación.

**Punto 12°.-** (Expte. 647/2019).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1°.- (EXPTE. 636/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por la Presidencia, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2019.

**PUNTO 2°.- (EXPTE. 637/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU40/2019 “SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



## “PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2019 se aprueba el inicio del expediente para la contratación administrativa del suministro de material de ferretería, herramientas manuales y epis para el Ayuntamiento de Utrera.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los referidos suministros, compuesto por:

1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 24 de octubre de 2019.

4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de la correspondiente autorización del gasto por importe de 18.250,00 €, operación número 2019 22027715.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación administrativa del *suministro de herramientas de jardinería para el Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático, expediente SU40/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 120.661,16 € IVA excluido para los dos años de duración del contrato, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1 “Herramientas manuales y material de ferretería”	89.256,20 €
Lote 2 “equipos de protección individual”	31.404,96 €

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (146.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias C31.1710.22111, C31.1710.22104, O41.9200.22717, O44.9242.21000, O43.9244.21000 y O45.9243.21000 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el presente ejercicio la número 2019 22027715 por importe de 18.250,00 €.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPT. 638/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SU41/2019, RELATIVA A “SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GLP) A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa del *suministro de gas propano (GLP) a granel para las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*, integrado por dos (2) lotes.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación del citado suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 7 de noviembre de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre de 2019 sobre la tramitación anticipada del expediente, quedando condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aprobación y entrada en vigor del presupuesto 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación del *suministro de gas propano (GLP) a granel para las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SU41/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85 €) IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1: Piscina Municipal Consolación	4.079,40 €
Lote 2: Pabellón Cronista Deportivo Pepe Alvarez	28.978,45 €

**TERCERO:** Al tratarse de una expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 639/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV07/2016 “SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN TELEMÁTICA Y GUÍA TURÍSTICO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2016 se adjudica el contrato de “Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L, con CIF B29831112, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de noviembre de 2016 por D<sup>a</sup> Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por Francisco Antonio Cruz López, en calidad de Representante de la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2017 y siendo su duración de dos (2) años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2018, se aprueba la primera prórroga al citado contrato por el plazo de un año (01/01/2019 a 31/12/2019) en las mismas condiciones del contrato inicial.

Conforme a la cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por un (1) año más por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe del Técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio, de fecha 20 de septiembre de 2019, D. Alfonso Manuel Jiménez Ballesteros, con el Visto Bueno de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cabra Carmona, estimando conveniente prorrogar el citado contrato por un año más.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 23 de octubre de 2019 por la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, número operación 2019-22000444.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 7 de noviembre de 2019.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de *Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SV07/2016*, suscrito con la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (33.824,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gasto del Presupuesto Municipal 2020 que se determine por la Intervención Municipal, quedando subordinada su eficacia a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el mismo.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 640/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV120/2018 “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA” PRÓRROGA. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018 se adjudica el contrato de “*servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*” a la entidad INNN 360, SL, CIF B91802868, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 28 de enero de 2019 por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. David Acosta Riego, en calidad de Apoderado de la mercantil INNN 360, S.L., CIF B91802868, siendo su duración el ejercicio 2019.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para el ejercicio 2020 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe del Responsable del Contrato, D. Adrián de la Rosa Pérez, de fecha 25 de octubre de 2019, en el que se pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, el 31 de diciembre de 2019 y se justifica la necesidad de mantener la prestación del servicio, proponiéndose, sobre la base de esa necesidad, la prórroga del contrato por plazo de una año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 2019 por la empresa INNN 360, S.L., CIF B91802868, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 22602, operación contable 2019-22024206 del presupuesto 2019 en vigor.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 7 de noviembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de *servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SV120/2018*, suscrito con la entidad INNN 360, S.L., CIF B91802868, para el ejercicio 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



Presupuesto Municipal 2020 que se determine por la Intervención Municipal, quedando subordinada su eficacia a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el mismo.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Presidencia y Comunicación, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 641/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU10/2019 “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL” PRÓRROGA. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2019 se adjudican los dos lotes que componen el contrato para el “*suministro de consumibles para vehículos del parque móvil municipal*”, expediente SU10/2019, adjudicándose el lote 1 “*material eléctrico Servicio Operativo*” a UTREMEL UTRERA, S.L., CIF B91777078, y el lote 2 “*material eléctrico*” a ELECAM, S.A., CIF A11053402. Quedan ambos formalizados en documento administrativo suscritos el día 18 de junio de 2019, por D. José María Villalobos Ramos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Baldomero Martínez Doblado, en calidad de Administrador Único de la mercantil UTREMEL UTRERA, S.L. el lote 1 y por D. Senén Báez Luengo, en calidad de Apoderado de la mercantil ELECAM, S.A. el lote 2.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga para el ejercicio 2020 por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez y del Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado, de fecha 23 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24	DOCUMENTO: 20191079006 Fecha: 15/11/2019 Hora: 12:38
--	--	--



octubre de 2019, con el Visto Bueno de la Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, estimando conveniente prorrogar el citado contrato por un año más.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento por UTREMEL UTRERA, S.L., CIF B91777078 y por ELECAM, S.A., CIF A11053402, con fechas 5 de noviembre y 29 de octubre de 2019 respectivamente, manifestando su conformidad a la continuación de los correspondientes contratos.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, número operación 2019-2217376 por importe de 22.755,54 € para el lote 1 y 2019-22017378 por importe de 24.788,47 € para el lote 2.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 7 de noviembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato para el *suministro de consumibles para vehículos del parque móvil municipal*, lote 1 “*material eléctrico Servicio Operativo*”, suscrito con UTREMEL S.A., CIF B91777078, para el ejercicio 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**SEGUNDO:** Prorrogar el contrato para el *suministro de consumibles para vehículos del parque móvil municipal*, lote 2 “*material eléctrico*”, suscrito con ELECAM, S.A., CIF A11053402, para el ejercicio 2020 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 47.544,01 € IVA incluido (22.755,54€ correspondiente al lote 1 y 24.788,47 € correspondiente al lote 2) con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal 2020 que se determine por la Intervención Municipal, quedando subordinada su eficacia a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el mismo.

**CUARTO:** El período de prestación del servicio será desde el día 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



**PUNTO 7º.- (EXPTE. 642/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV12/2019, RELATIVA A “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente con varios criterios de adjudicación (sin criterios subjetivos), las *pólizas de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, compuesto por 4 lotes*, señalado con el número SV12/2019, con un presupuesto base de licitación de 363.440,00 € IVA exento. El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de septiembre de 2019 y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 1 de octubre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 14 de octubre de 2019.

Vista propuesta efectuada por la Mesa Permanente de Contratación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2019, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordándose elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF A41003864, único licitador admitido a la licitación, debiendo realizar a ésta, con carácter previo a la adjudicación, requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada por la citada empresa dentro del plazo de los cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél al del recibimiento del requerimiento y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa, que la misma se ajusta a lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Excluir del procedimiento de licitación a la empresa MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., CIF A08171373, al haber presentado oferta únicamente al *lote 4 “flota de automóviles”* y estar establecido expresamente en el apartado 1 del Anexo I



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



“Cuadro de Características” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que *cada entidad licitadora habrá de presentarse a todos los lotes.*

**SEGUNDO:** Admitir al procedimiento de licitación a HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, A41003864, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato a HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, A41003864, por los importes y mejoras ofertadas a cada lote:

IMPORTE OFERTADO (IVA exento)	
Lote 1 “responsabilidad civil”	157.632,00 €
Lote 2 “Multirriesgo de bienes públicos”	71.623,06 €
Lote 3 “Seguro de vida y accidentes empleados, Corporación y voluntarios de Protección Civil”	47.762,40 €
Lote 4 “Flota de automóviles”	64.194,20 €

MEJORAS		
A) Tratamiento de los siniestros:	- Teléfono de atención al cliente durante las 24 horas del día.	
	- Compromiso de enviar el perito en un tiempo máximo de 48 horas desde la comunicación del siniestro, en caso de necesaria intervención.	
	- Servicio de atención durante 24 horas para los servicios urgentes que fueran necesarios, correspondientes a las garantías garantizadas, a través del cual se gestionará el envío de profesional concertado para el arreglo “in situ” del daño ocasionado	
	- Posibilidad de comunicar los siniestros a través de la página web <a href="http://www.helvetia.es">www.helvetia.es</a>	
	- Liquidación del importe a indemnizar en un plazo máximo de 48 horas, días laborables, una vez que la documentación recepcionada esté aceptada por la compañía.	
	- Para la tramitación de los siniestros el asegurador dispondrá de su equipo de gestión directa de siniestros de Sevilla, cuyos procesos y herramientas informáticas tienen la certificación de calidad ISO 9001:2000 de AENOR.	
	- Establecer para el Ayuntamiento de Utrera una línea de atención directa a través de la agencia en Utrera, en la cual se recepcionará toda la documentación necesaria para la tramitación del siniestro con información, asesoramiento y seguimiento del mismo.	
	- Asistencia a la Letrada del Ayuntamiento de Utrera por parte de la Asesoría Jurídica de la compañía en los procedimientos judiciales derivados de siniestros acaecidos por Responsabilidad Civil.	
B) Eliminación de franquicias:	- Mantener, con la periodicidad que el Ayuntamiento de Utrera considere necesario, reuniones de seguimiento de los siniestros, a fin de actualizar la situación de los mismos y resolver posibles dudas, desarrollando cuantas sesiones informativas o de divulgación de la póliza se consideren necesarias.	
	- Quedan eliminadas las franquicias de los lotes: 2 “multirriesgo de bienes públicos” 3 “seguro de vida y accidentes empleados, corporación y voluntarios protección civil” 4 “flota de automóviles”	
	C) Ampliación de las coberturas relacionadas en los pliegos:	Lote 2 “multirriesgo de bienes públicos” Cláusula de margen con aumento automático máximo del 20%.
		Lote 3 “seguro colectivo de accidente” - Inclusión de las siguientes coberturas para el caso de gran invalidez por accidente de tráfico, declarada por resolución de la seguridad social: - Suministro de silla de ruedas hasta 1.000,00 € por asegurados. Con justificación de factura. - Gastos de adaptación del vehículo del asegurado, derivado de un siniestro cubierto por la póliza con límite máximo de 1.200,00 € por asegurado. Con justificación de factura. - Inclusión de un capital adicional de 3.000,00 €, en concepto de ayuda a los gastos de adecuación de la vivienda habitual del asegurado a su situación derivado de un siniestro cubierto por la garantía de gran invalidez. Con justificación de factura.
	Lote 4 “flota de automóviles” - Defensa en multas de tráfico para turismos, furgonetas, camiones, ciclomotores, motocicletas y maquinaria. - Gastos de carnet por puntos y reclamación de multas para turismos, furgonetas, camiones, ciclomotores, motocicletas	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



MEJORAS	
	y maquinaria. - Para motocicletas y ciclomotores inclusión de la garantía para el conductor de invalidez absoluta y permanente por accidente del conductor hasta 12.000,00 €.
D) Aumento de los límites de indemnización:	<u>Lote 3 “seguro colectivo de vida”</u> - Indemnización de un capital adicional de 3.000,00 € en caso de fallecimiento del asegurado a consecuencia de una accidente producido en transporte público. - Indemnización de un capital adicional de 3.000,00 € en caso de fallecimiento del asegurado y su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente. <u>Lote 4 “flota de automóviles”</u> - Para turismos, furgonetas y camiones aumento de la cuantía indemnizatoria para la garantía de <i>muerte por accidentes del conductor hasta 40.000,00 €</i> . - Para motocicleta y ciclomotor aumento de la cuantía indemnizatoria para la garantía de <i>muerte por accidentes del conductor hasta 12.000,00 €</i> .

**CUARTO:** Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

**QUINTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a:

- Lote 1 “*responsabilidad civil patrimonial*” y lote 2 “*multirriesgo de bienes públicos*”.- Dña. M.<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez, T.A.G. del Área de Presidencia.

- Lote 3 “*seguro de vida y accidentes empleados, corporación y voluntarios de protección civil*”.- D. José Luís Rodríguez López, Director Técnico del Área de Recursos Humanos.

- Lote 4 “*flota de automóviles*”.- D. Juan Manuel Rodríguez Apresa, Encargo de Mecánica.

**SÉPTIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y los responsables de los distintos lotes del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



**PUNTO 8º.- (EXPTE. 643/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LA VEREDA, PROYECTO 2018 “APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO AL COMERCIO”. DESISTIMIENTO. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

Vista solicitud de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 23600 de fecha 04/06/2019, en el que solicita el desistimiento de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23/11/18, explicando en la solicitud que por motivos económicos le es imposible realizar el proyecto.

Visto Acuerdo en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2018, por el que se adopta , entre otros, el acuerdo del Punto 13º 2:- Expte. 633/2017, Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Líneas 1 a 15 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018. Aprobación provisional.”

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 3. -(expte. 723/2018).- “Propuesta de la Concejalía, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Propuesta de Resolución Parcial Definitiva de Subvenciones para el ejercicio 2018, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades ciudadanas de Utrera, líneas 13 y 14. Aprobación”. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación de Comerciantes La Vereda, Proyecto 2018 “Aplicación de las Nuevas Tecnologías y act. de fomento al comercio”, una subvención de 2.750 €, que corresponde al 76,39 % del proyecto aceptado, ascendiendo el proyecto aceptado a 3600 €.

Visto Informe de la Interventora Municipal de Fondos de fecha 18/09/2019, remitido a la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, mediante comunicación interior de fecha 19/09/19, en el que se pone en conocimiento que la no se ha llegado a abonar ningún importe, por tener pendiente de justificación la subvención del ejercicio 2017.

Por lo que en base a lo anterior se **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.**– ACEPTAR EL DESISTIMIENTO solicitado por La Asociación de Comerciantes La Vereda, con CIF G-90.257.890, a la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se concede a la Asociación de Comerciantes La Vereda, Proyecto 2018 “Aplicación de las Nuevas Tecnologías y act. de fomento al comercio”, una subvención de 2.750 €, que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



corresponde al 76,39 % del proyecto aceptado, ascendiendo el proyecto aceptado a 3600 €, en tanto no ha sido realizado el abono anticipado de la subvención, según consta en Informe de Intervención de 19/09/19.

**Segundo.**– Dar traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al interesado, a la Secretaría Municipal, así como, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 644/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019 000163, POR IMPORTE DE 568.814,85 € €”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

*Asunto: Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000163. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. **Tercero.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66004852	31/07/19	B91802868 INN 360, S.L.	18.479,99 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 19F0128 FECHA: 31/07/19 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y CITYMARKETING. (SV14/18) UVITEL, COPE, UTRERA AL DÍA	
Aplicación: G11.9120.2260101 AD: 19 – 22027683		Importe: 12.526,07 €	
Aplicación: G11.9200.22602 AD: 19 – 22027683		Importe: 5.953,92 €	
2019 66005884	31/08/19	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 19SM1605/1000889 FECHA: 31/08/19 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE AGOSTO 2019. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES AGOSTO 2019. (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 94.401,07€	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 168.847,86 €	
2019 66006029	23/09/19	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	23.837,00 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 19e221 FECHA: 23/09/19 PRODUCCIÓN ESCÉNICA Y CONTRATACIONES ARTÍSTICAS DEL CONTRATO “SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CATERING DE LA FERIA DE PINZÓN 2019. (EXPTE. SV 66/18) LOTE 2	
Aplicación: O45.3370.22609 D: 19 – 22027582		Importe: 23.837,00 €	
2019 66006057	30/09/19	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 19SM1605/1000939 FECHA: 30/09/19 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE AGOSTO 2019. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES SEPTIEMBRE 2019. (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 94.401,07€	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 168.847,86 €	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
513.607,14 €	0,00	55.207,71 €	568.814,85 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPT. 645/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXPT N.º 23/18 PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA, CON CIF: R- 4100536-D, PROYECTO DE RESTAURACIÓN RETABLO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA**

**Dª. JOSÉ MONTORO PIZARRO**, como **Delegado de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de Subvención Nominativa contenida en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, Parroquia de Santa Maria destinada a la Restauración de Retablo Mayor del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación por importe de 150.000 euros.

Visto informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Patrimonio Histórico, de fecha 7 de noviembre de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de Cuenta Justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa de la Parroquia de Santa María de la Mesa, CIF, R- 4100536-D destinada a la Restauración del Retablo Mayor de Ntra. Sra. de Consolación, del Ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art.30 de la Ley General y con el art.72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que la Parroquia de la Parroquia de Santa María en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de Justificación presenta y así consta en el expediente: -Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 6 de julio de 2018 (Expt. 419/18) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente - Alcalde Delegada de Cultura-, relativa a “Convenio de Colaboración y concesión de Subvención de 150.000 euros, a favor de la entidad Parroquia de Santa María de la Mesa, para “La Restauración del Retablo Mayor del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, con cargo a la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



partida presupuestaria A02 336 048 D. - Convenio de Colaboración firmado el 10 de julio de 2018 por el Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Utrera y el Párroco de Santa María de la Mesa que actúa en representación del Arzobispado de Sevilla en esta subvención destinada a la Restauración del Retablo de Ntra. Sra. de Consolación. - Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de diciembre 2018, (Expt. 817/2018) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades (Delegada de Cultura), relativa a “Prórroga de Ampliación del Plazo de Ejecución y justificación de la Subvención de Santa María de la Mesa del ejercicio 2018, destinada a la Restauración del Retablo Mayor de Consolación. - Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 42.142, de fecha 5 de noviembre de 2019, presentando Cuenta Justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 216.992,35 €. - Informe de fecha 6 de noviembre de 2019 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención. - Informe del desarrollo de los trabajos realizados a fecha 28 de octubre de 2019 en la fase inicial (Primera anualidad) de la obras de Conservación y Restauración del Retablo Mayor de Consolación, suscrito por don Juan Manuel Macias Bernal (Arquitecto Técnico y Coordinador de la Obra), a efecto de justificación. **SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: **RESTAURACIÓN RETABLO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN (PARROQUIA DE SANTA MARÍA - ARZOBISPADO DE SEVILLA) - C.I.F. R- 4100536-D PARROQUIA DE SANTA MARÍA.-C.I.F. R-4100062-A ARZOBISPADO (ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA).** -Denominación proyecto: **RESTAURACIÓN RETABLO CONSOLACIÓN.**- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de Noviembre 2019 -Importe concedido: 150.000 € .- Presupuesto aceptado 150.000 €. - Importe justificado: 216.992,35 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos: **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: RESTAURACIÓN RETABLO DE NTRA SRA DE CONSOLACIÓN (PARROQUIA DE SANTA MARÍA-ARZOBISPADO DE SEVILLA).** - C.I.F. R- 4100536- D PARROQUIA DE SANTA MARÍA.- C.I.F R- 4100062 ARZOBISPADO (ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA). - Denominación proyecto: **RESTAURACIÓN RETABLO CONSOLACIÓN.** - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de noviembre de 2019. - Importe concedido: 150.000 €. - Presupuesto aceptado: 150.000 €.- Importe justificado: 216.992,35 €. **SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera a 7 de noviembre de dos mil diecinueve fecha.- **EL DELEGADO DE CULTURA.-** Fdo.: José Montoro Pizarro - **EL HISTORIADOR MUNICIPAL.** - Fdo.: D. Francisco Javier Mena Villalba.”

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha de noviembre de 2019 que literalmente dice: “Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



*Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para el 2019 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-** Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “**PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA**” con **CIF: R4100536D** para el proyecto “**RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE CONSOLACIÓN**” por importe de **150.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02 3360 48815**. **2.-** Mediante escrito Registro de Entrada núm 42142 de fecha 05/11/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de **216.992,35 €**. **FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. **2.-** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). **3.-** El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). **4.-** Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. **5.-** Se presenta relación clasificada de gastos comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **216.992,35 € euros** las que cabe formular las siguientes consideraciones: -Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. -En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria. - El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente informe suscrito por el Historiador Municipal, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada. **6. -** De conformidad con lo dispuesto en el 1 artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe”, emite el presente informe en Utrera a 8 de noviembre de 2019 **La Interventora de Fondos. -Fdo.- Dª. Irene Corrales Moreno.-**”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

**PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA, RESTAURACIÓN RETABLO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20191079006          Fecha: 15/11/2019          Hora: 12:38</p>
---	---	---



## EXPT23/18

-C.I.F. R- 4100536-D

-Denominación proyecto: RESTAURACIÓN RETABLO MAYOR DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de Noviembre 2019.

-Importe concedido: 150.000 €

-Presupuesto aceptado: 150.000 €

- Importe justificado: 216.992,35 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - **EL DELEGADO DE CULTURA.** - Fdo.: D. José Montoro Pizarro.”

Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 646/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE LA POLICÍA LOCAL Y LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE CEMENTERIO”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.**SEGUNDO.** Cuando se estime



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “*En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
Fecha: 15/11/2019  
Hora: 12:38



efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.”

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **42.704,05 €** nº de Operación 2019 22027826 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **octubre, noviembre y diciembre** de 2018 por importe de **21.264,98€**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de la Policía Local del Departamento de la Policía Local.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **octubre, noviembre y diciembre** de 2018 por importe de **19.859,86 €**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de **octubre, noviembre y diciembre** de 2018 por importe de **1.579,21 €**, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la oficina de Cementerio.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018  
POLICÍA LOCAL**

N.I.F.	IMPORTES
24	
***3572**	616,3200
***2671**	603,9200
***5759**	809,3600
***5527**	609,3300
***2033**	264,6000
***1402**	271,5900
***5235**	410,8800



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



***3386**	22,0500
***0930**	616,3200
***7055**	603,9200
***0210**	901,1900
***7318**	796,9600
***3719**	1036,8500
***0717**	410,8800
***3973**	193,0400
***0769**	1233,5200
***5436**	410,8800
***7143**	193,0400
***9559**	337,7400
***7257**	66,1500
***0195**	66,1500
***7379**	603,9200
***0787**	863,1100
***4664**	543,1800
***6181**	193,0400
***7654**	809,3600
***0191**	1400,8800
***9683**	464,6300
***7276**	132,3000
***4223**	464,6300
***3969**	695,7500
***3343**	477,0300
***3453**	603,9200
***3182**	198,4500
***0419**	477,0300
***2353**	132,3000
***0270**	543,1800
***1988**	616,3200
***0664**	967,3400
***1055**	603,9200
	21264,9800

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2018 BOMBEROS**

N.I.F.	IMPORTES
24	
***8278**	1500,4100
***3653**	1554,4900
***3141**	278,6300
***8964**	1075,0300
***9485**	324,2800
***7685**	180,5600
***3735**	1466,1800
***3891**	1814,1300
***3604**	2505,8900
***0269**	1041,0700
***7372**	387,1000
***7071**	2663,2200
***0718**	280,1800



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



	15071,1700
26	
***0025**	231,8800
***6124**	1618,8200
***2213**	169,9300
***8554**	122,2000
***8130**	1049,5000
***8867**	757,1800
***6165**	839,1800
	4788,6900

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018 --PERSONAL CEMENTERIO**

N.I.F.	IMPORTES
35	
***9678**	368,4800
	368,4800
100	
***7317**	534,8200
***1733**	35,1500
***5058**	208,3200
***0533**	92,3600
***4364**	340,0800
	1210,7300

**En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 presentado por la Oficina de la Policía Local, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 presentados por la oficina de cementerio, todo ello por un importe total de **42.704,05 €** euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 – POLICÍA LOCAL**

N.I.F.	IMPORTES
24	
***3572**	616,3200
***2671**	603,9200
***5759**	809,3600
***5527**	609,3300
***2033**	264,6000
***1402**	271,5900
***5235**	410,8800
***3386**	22,0500
***0930**	616,3200
***7055**	603,9200
***0210**	901,1900
***7318**	796,9600
***3719**	1036,8500



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



***0717**	410,8800
***3973**	193,0400
***0769**	1233,5200
***5436**	410,8800
***7143**	193,0400
***9559**	337,7400
***7257**	66,1500
***0195**	66,1500
***7379**	603,9200
***0787**	863,1100
***4664**	543,1800
***6181**	193,0400
***7654**	809,3600
***0191**	1400,8800
***9683**	464,6300
***7276**	132,3000
***4223**	464,6300
***3969**	695,7500
***3343**	477,0300
***3453**	603,9200
***3182**	198,4500
***0419**	477,0300
***2353**	132,3000
***0270**	543,1800
***1988**	616,3200
***0664**	967,3400
***1055**	603,9200
	21264,9800

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2018 BOMBEROS**

N.I.F.	IMPORTES
24	
***8278**	1500,4100
***3653**	1554,4900
***3141**	278,6300
***8964**	1075,0300
***9485**	324,2800
***7685**	180,5600
***3735**	1466,1800
***3891**	1814,1300
***3604**	2505,8900
***0269**	1041,0700
***7372**	387,1000
***7071**	2663,2200
***0718**	280,1800
	15071,1700
26	
***0025**	231,8800
***6124**	1618,8200
***2213**	169,9300
***8554**	122,2000



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



***8130**	1049,5000
***8867**	757,1800
***6165**	839,1800
	4788,6900

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018 --PERSONAL CEMENTERIO**

N.I.F.	IMPORTES
35	
***9678**	368,4800
	368,4800
100	
***7317**	534,8200
***1733**	35,1500
***5058**	208,3200
***0533**	92,3600
***4364**	340,0800
	1210,7300

**SEGUNDO.** Abonar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de noviembre de 2019, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral fijo y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable nº 2019 22027826 de fecha 12 de noviembre de 2019.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo.: D. Manuel Romero López.”**

Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - 15/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24

DOCUMENTO: 20191079006  
 Fecha: 15/11/2019  
 Hora: 12:38



**PUNTO 12°.- (EXPTE. 647/2019).- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11,25 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001076DE00N2Z2R4J0V7M8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA CARMEN CABRA CARMONA-LA ALCALDESA ACCTAL. - - 15/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2019 12:40:24	<b>DOCUMENTO: 20191079006</b> Fecha: 15/11/2019 Hora: 12:38
--	--	---

